



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 08 de Septiembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3767,

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Aprueba Convenio Prestación de Servicios de Formación en Programa de Título de Especialista
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y la Universidad de Valparaíso con fecha 08 de Julio de 2014, sobre Convenio Prestación de Servicios de Formación en Programa de Título de Especialista.
- Dejase constancia que convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el Gasto correspondiente a la cuenta 215-22-11-002, Cursos de Capacitación.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



PSO./SRP./CFM./RCHT./rcht.



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



APS 3

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN PROGRAMA DE
TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO
Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

En Cabrero , a 08 de julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DEPARTAMENTO DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.151.002-6, representado por su **ALCALDE SR. MARIO GIERKE QUEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.030.960-5, ambos domiciliados en Las Delicias N° 355, de la Comuna de Cabrero, en adelante "**El Municipio**", por una parte, y **LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.921.000-1, representada por su **RECTOR DON ALDO VALLE ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.642.777-3, ambos domiciliados en Calle Blanco 951 de la ciudad de Valparaíso, en adelante "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Valparaíso ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupo en la especialidad de Medicina de Urgencia.

3º Que la Municipalidad de Cabrero, departamento de Salud ha celebrado con el Servicio de Salud Bio Bio, convenio de apoyo presupuestario para la contratación del profesional de reemplazo y los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialista en Medicina de Urgencia con una duración de tres años, al profesional individualizado en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Segundo: El Municipio se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Tercero: El Programa será dictado por docentes de la Escuela de Medicina de la





Cuarto: La Universidad se compromete a informar al Municipio anualmente los resultados académicos del profesional participante en el programa de especialización de Medicina de Urgencia.

Quinto: El Municipio se compromete a pagar por el participante en formación antes referido, un arancel anual 2014 de \$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos).

El pago lo realizará el Municipio directamente a la Universidad, contra factura emitida y la matrícula del primer año se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Noveno: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Cabrero y dos en poder de la Universidad.

Decimo: La personería del Alcalde Sr. Mario Gierke Quevedo, para representar a la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud, consta de Decreto Alcaldicio Exento N° 4751 de fecha 13 de Diciembre de 2012, de la Municipalidad de Cabrero. La personería del Rector Sr. Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta del Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 238 de fecha 18 de Junio de 2012; documento que no se inserta por ser conocidos por las partes



D. ALDO VALLE ACEVEDO

RECTOR

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



D. MARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CABRERO



Anexo Profesionales 2014
Convenio Municipalidad de Cabrero

ERVICIO DE	NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2014
ALUD	MARTHA VILMA CAICEDO RAMIREZ	23.055.527	3	MEDICINA DE URGENCIA	01-04-2014	31-03-2017	\$3.900.000
IO BIO							
TOTAL							\$3.900.000



[Signature]
D. ALDO VALLE ACEVEDO

RECTOR

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



[Signature]
D. MARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CABRERO